Proceso: Sucesión Intestada
Demandante: Mariela Valenzuela Soto
Causante: Sandalio Valenzuela Sánchez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Versalles Valle del Cauca, noviembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022). -

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 141
(Traslado partición)
Radicación: 2022-00042-00

Dentro del término para ello, la apoderada judicial, partidora designada, Dra. Luz Elena Rodríguez Torres, allega la correspondiente partición, será del caso correr el respectivo traslado de conformidad con las reglas del Art. 509 Num.1°del CGP.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Versalles Valle del Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO.: **CORRER TRASLADO** de la partición realizada por la Dra. **LUZ ELENA RODRÍGUEZ TORRES,** por el término de cinco (05) días hábiles de conformidad con lo establecido en el Art. 509 Num.1°del CGP.

SEGUNDO: Realizado lo anterior, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Firma electrónica)
YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR
Juez

Firmado Por:
Yary Viviana Perez Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Versalles - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7ed93daa4746af6470c97daf24bf887258c01fb742682086c1fed226c508a79**

Documento generado en 22/11/2022 10:11:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

TRABAJO DE PARTICION - 2022-042

ELENA RODRIGUEZ <elenart74@hotmail.com>

Lun 31/10/2022 9:17

Para: Juzgado 01 Penal Municipal - Valle Del Cauca - Versalles <j01pmversalles@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (46 KB)

PARTICION SANDALIO.docx;

Cordial saludo.

Por medio de la presente allego al proceso trabajo de partición y adjudicación de la sucesión del señor Sandalio Valenzuela Sánchez.

cordialmente,

Luz Elena Rodríguez Torres

Señora
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL
VERSALLES VALLE
E.S.D.

Referencia: PRESENTACION DEL TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION
Proceso: Sucesión intestada de SANDALIO VALENZUELA SANCHEZ
Radicado: 2022-04200

LUZ ELENA RODRIGUEZ TORRES, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional. No. 161.556 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de PARTIDOR designada por mi mandataria judicial MARIELA VALENZUELA SOTO, quien aceptó la herencia con veneficio de inventario. Por medio de este escrito me permito presentar TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION, que conforman la sucesión, así:

CONSIDERACIONES GENERALES

PRIMERO: mediante interlocutorio no. 077 del 05 de Julio de 2022, el despacho del juzgado Promiscuo municipal de Versalles declara abierto y radicada la demanda sucesión del causante señor Sandalio Valenzuela Sánchez y reconocido a la hereda arriba mencionada.

SEUNDO: Se emplaza a todas las personas que crean tener derecho a intervenir en la sucesión de Juan de la Cruz Ríos Loaiza en el Registro Nacional de Personas emplazadas de acuerdo a lo previsto en el art. 108 inciso 6°.

El trabajo que procedo a presentar es de la siguiente manera:

HACERVO HEREDITARIO

En el inventario y valúo diligencia que se llevó a cabo el día 25 de octubre de 2022 dentro de la sucesión intestada del causante Sandalio Valenzuela Sánchez, los bienes de la sucesión está conformada así:

ACTIVO

Partida Primera: Un lote de terreno de una extensión superficiaria aproximada de 1 y ½ plaza, con cultivos de café y pasto, situado en el paraje de Coconuco denominado “La Castilla” en jurisdicción de este hacia el norte y a 15 kilómetros de esta población mas o menos y, alinderado así: partiendo de un mojón de piedra que está a orilla del camino que conduce a la ramada, se sigue de para abajo lindando con predio de Domitila Sánchez viuda de Valenzuela, hacia otro mojón en lindero con predio de Ernesto Melo; de allí siguiendo diagonalmente a la quebrada donde hay un mojón en lindero con predio de Josefina Henao; quebrada arriba, hasta otro mojón de piedra con lindero con el vendedor; y siguiendo este lindero de para arriba hasta el primer mojón punto de partida. Estos linderos se encuentran en la escritura pública No.438 el 25 de noviembre de 1957 de la notaría única del círculo de Versalles Valle. registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No.380 -24036 en la Oficina de

Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle y ficha catastral No.000100000004012800000000.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa comercialmente y de acuerdo con la heredera, en la suma de Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta Y Seis Mil Pesos ($5.456.000.oo).

Partida Segunda.- Un lote de terreno de una extensión superficiaria de ocho (8) hectáreas aproximadamente, situado en la jurisdicción de este municipio en el paraje de Coconuco, compuesto de cultivos de caña, pastos y monte, con una construcción de una casa de habitación construida en paredes de adobe y cubierta con tejas de barro y enramada, con sus correspondientes enseres para el laboreo de panela, con tejas de barro alinderado dicho lote así: partiendo de un mojón de piedra que esta clavado en un filo en lindero con Ramon Torres y Leopoldo Valenzuela hasta llegar a un filo en lindero con predio de Alicia Valenzuela, se continua de para abajo por este filo hasta llegar a un mojón de piedra que esta clavado en lindero con otro predio de Leopoldo Valenzuela y sigue de para abajo en el lindero con este hasta llegar a otro mojón de piedra que esta clavado al pie de un árbol de chagualo en lindero con predio de Arturo Valenzuela se continua por el lindero con este en un trayecto de veinte metros más o menos hasta llegar a otro mojón de piedra que esta clavado en la raíz de árbol de arrayan en lindero con predio de Rosalba Valenzuela. Por el lindero se continua de para abajo hasta llegar a la quebrada de la Hondura. Continua quebrada arriba hasta llegar a un mojón de piedra que esta clavado a la orilla de esta quebrada cerca de un árbol de clavellina en lindero con José Yépez. por este lindero se sigue arriba hasta llegar al lindero con Sandalio Valenzuela y por el lindero con este se sigue la misma dirección hasta llegar a un mojón de piedra que esta clavado a la orilla del camino que conduce al predio vendido, se atraviesa este camino y se sigue por un filo de para arriba lindando con el predio de Ramon Torres hasta llegar al primer mojón punto de partida. Estos linderos se encuentran en la escritura pública No.199 del 15 de julio del año 1969 de la notaría única de Versalles Valle. registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No.380-25105 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle y bajo la ficha catastral No.000100000004020900000000.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa comercialmente y de acuerdo con la heredera, en la suma de cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesos ($4.454.000.oo).

PASIVO

Bajo la gravedad del juramento manifestamos que desconocemos pasivos a cargo de la sucesión.

Activo liquido - NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS $9.910.000

LIQUIDACION DE LA HERENCIA

Con la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS $9.910.000 que equivale al 100% del acervo liquido a repartir se pagara las hijuelas a la única heredera reconocida en este proceso así:

Para MARIELA VALENZUELA SOTO, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No.29.932.190 de Versalles, con el 100% del derecho herencial de los inmuebles inventariados.

COMPROBACION

Valor del acervo liquido a repartir …….$9.910.000

Hijuela #1- De la heredera MARIELA VALENZUELA SOTO, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No.29.932.190 de Versalles, equivalente al 100% de un predio situado en la jurisdicción de este municipio en el paraje de Coconuco, denominado el CASTELL inscrito en la Oficina de Catastro que corresponde al municipio de Versalles Valle con los número 000100000004020900000000 e inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle con los números de matrícula inmobiliaria No. 380-25105, el cual fue adquirido por el causante SANDALIO VALENZUELA SANCHEZ por compra que le hiciera a los herederos de la sucesión de Domitila Sánchez mediante la escritura pública de compraventa de derechos 199 del 15 de julio del año 1969 de la notaría única de Versalles Valle.

Valle este derecho…….$5.465.000

Hijuela #2-De la heredera MARIELA VALENZUELA SOTO, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No.29.932.190 de Versalles, equivalente al 100% de un predio situado en la jurisdicción de este municipio en el paraje de Coconuco, denominados la CASTILLA, inscrito en la Oficina de Catastro que corresponde al municipio de Versalles Valle con el números 00010000000401280000000000 e inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle con los números de matrícula inmobiliaria No. 380 -24036, el adquirió el causante SANDALIO VALENZUELA SANCHEZ por compra que le hiciera a Alcides Contreras mediante la escritura pública No.438 del 25 de noviembre de 1957 de la notaría única de Versalles Valle

Vale este derecho ……$4.454.000

De esta forma dejo presentada el trabajo de partición de los bienes dejados por el causante Sandalio Valenzuela Sánchez y lo someto a su consideración de la señora juez.

Atentamente,

LUZ ELENA RODRIGUEZ TORRES
C.C. 55.167.866 Neiva
T.P. 161 556 CSJ